Transportes Urbanos de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri Garraioak, SA

Número de Expediente: 2025-09

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD (FINANCIERA Y DE LEGALIDAD) DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ S.A. DE LOS EJERCICIOS 2025, 2026 y 2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Punto 0 ENTIDAD QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ S.A. / VITORIA-GASTEIZKO HIRI GARRAIOAK S.A. (TUVISA)

Punto 1 OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Objeto: Informes de auditoría de regularidad.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Cumplimiento de la obligación de auditar las cuentas anuales, así como reforzar el cumplimiento del control financiero de las Sociedades Municipales.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en la Memoria que obra en el expediente.

Punto 2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **sesenta mil quinientos euros (60.500 €)** IVA incluido**,** distribuidos de la siguiente forma:

- Tipo de licitación: 50.000,00 €
- IVA 21 %: 10.500,00 €
- TOTAL: 60.500,00 €

En todo caso, la cifra consignada constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

TUVISA

Punto 3 VALOR ESTIMADO

El valor estimado por los 3 años de duración del contrato es de **cincuenta mil euros (50.000 €**) teniendo en cuenta que no se prevén ni prórrogas ni modificaciones.

Punto 4 CAPACIDAD ECONÓMICA SUFICIENTE

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente, para asumir el gasto correspondiente a este contrato.

Punto 5 CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN.

1. **VALORACIÓN ECONÓMICA**: **Hasta 55 puntos**.

Al Presupuesto de licitación se le asignará cero puntos.
El resto de las ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación oferta = Puntuación máxima x (Baja oferta / Baja máxima)

Siendo:
Puntuación oferta = Puntuación de la oferta
Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener
Baja oferta= Porcentaje de baja de la oferta a valorar
Baja máxima= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10%, el valor de este parámetro será 10%.

Para la determinación de las ofertas anormalmente bajas se aplicarán a las ofertas los criterios establecidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, en relación con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. **VALORACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS E VALOR: Hasta 45 puntos**

- Memoria detallada del trabajo a realizar en la auditoría de cumplimiento de legalidad…… **hasta 27 puntos,** se valorará la metodología, la planificación del trabajo con descripción de la imputación de tiempos de trabajo clasificada por categoría profesional del equipo de trabajo, cronología y una descripción pormenorizada del trabajo a desarrollar en la verificación de la auditoría de cumplimiento de legalidad, otorgando un máximo de 20 puntos a la mejor oferta.

- Especialización del equipo de trabajo……**hasta 18 puntos**.

Se valorará la especialización del equipo de trabajo en materias relativas a la contratación, gestión y operatoria de sociedades y entidades del sector público, con especial referencia al sector público local.

Punto 6 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duracion del presente contrato será de **3 años**.

No proceden prórrogas.

Las aanualidades para la revisión de cada ejercicio de la sociedad corresponden a los años 2025, 2026 y 2027.

Punto 7 GARANTÍAS

La empresa adjudicataria del contrato deberá depositar una fianza del **5% del importe de adjudicación** (IVA excluido), para garantizar el fiel cumplimiento del mismo.

Punto 8 FORMA DE PAGO

Cada ejercicio, se facturará una tercera parte del importe del contrato, abonándose de la siguiente manera:

- El 80% a la entrega del informe de auditoría de cuentas
- el 20% restante a la entrega del informe de control financiero.

El abono se realizará a los 30 días fecha factura y fechas de pago los días 15 y 30 de cada mes, mediante transferencia bancaria.

No procede revisión de precios.

No se realizarán abonos a cuenta.

Punto 9 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 1 año. Una vez transcurrido el plazo de garantía, previo informe favorable de la Jefatura del Área de Administración, donde conste la satisfacción total en la prestación del servicio, se procederá a la devolución de la fianza.

Punto 10 PENALIDADES CONTRACTUALES

Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución y/o del contenido de la propuesta de adjudicación, se establecen en la cláusula 17 del presente pliego.

Punto 11 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se deberá acreditar la solvencia técnica o profesional.

Punto 12 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las siguientes condiciones especiales de ejecución serán consideradas obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la LCSP. El incumplimiento de cualquiera de ellas podrá ser considerado, en los términos establecidos reglamentariamente, como infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP.

1.- Cumplimiento escrupuloso de la normativa existente en materia de protección de datos de carácter personal a la que se encuentra sometido.

2.- Si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, este deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de un Servicio Público de Empleo con una antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación. Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio de Empleo en cuestión, acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

3.- El contratista deberá observar, durante la ejecución del contrato, la co-oficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera.

Los informes deberán emitirse en bilingüe

Punto 13 PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN

En la adjudicación, **en caso de empate de puntuaciones**, se aplicarán LAS PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN contempladas en la cláusula 9.7 del pliego.

Punto 14 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado en los términos del artículo 205 LCSP.

En ningún caso se podrá modificar el contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

CLÁUSULA 0.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

El contrato, de carácter privado, se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones Particulares, por el Pliego de Condiciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el art. 26.3 LCSP.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por el Pliego de Condiciones Particulares, y por el Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello sin perjuicio de lo expuesto en el art. 319 LCSP.

Tendrán carácter contractual, por este orden, y sin perjuicio de los que se indiquen expresamente en el pliego de condiciones, los siguientes documentos:

1) El propio contrato
2) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
3) El Pliego de Condiciones Técnicas
4) La Oferta del licitador

El contrato se califica de “Servicios”.

Codificación;

- Descripción CPV: Servicios de auditoría legal de cuentas
- CPV: 79212300-6
- NACE: 64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
- Categoría del contrato: 9

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato la realización de los trabajos definidos en el **punto 1** de la carátula y descritos en los presentes Pliegos para satisfacer las necesidades especificadas en el expediente.

División en lotes: NO. Justificación de la no división en lotes: con la división en lotes se dificulta la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza de su objeto.

No se admiten variantes.

CLÁUSULA 2.- PRESUPUESTO

El presupuesto total de los servicios asciende a la cantidad que figura en el **punto 2** de la carátula. En el mencionado precio se entienden contemplados todos los conceptos, impuestos, licencias, tasas, etc. incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CLÁUSULA 3.- CAPACIDAD ECONÓMICA SUFICIENTE

Las obligaciones económicas que se derivan de este contrato se atenderán con el crédito disponible en el presupuesto de TUVISA.

CLÁUSULA 4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado previsto y regulado en el artículo 159 LCSP, recayendo la adjudicación del contrato en la licitadora justificadamente elegida por el Órgano de Contratación.
Los criterios objetivos de valoración de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras se establecen en el **punto 5** de la carátula.

CLÁUSULA 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se fija como plazo total de ejecución de los servicios el que figure en el **punto 6** de la carátula.

Los auditores de cuentas se designan para un período inicial que no puede ser inferior a tres años desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar.

El plazo total desde la formalización del contrato hasta la finalización de las actuaciones de auditoría correspondiente al ejercicio 2027.

CLÁUSULA 6.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante de TUVISA en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi.

CLÁUSULA 7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

En las licitaciones, cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá presentar proposición en Unión Temporal de Empresas con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes o proposiciones por ella suscritas y asimismo de las que forme parte.

Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica y profesional que reúnan los requisitos necesarios según la presente cláusula, y no estén incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 LCSP.

No podrán concurrir a licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas a dichos contratos siempre que dicha participación pueda provocar restricción a la libre concurrencia o un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Las proposiciones de las empresas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada sin salvedad ni reserva alguna por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato sin salvedad alguna.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración designando qué documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art.133 LCSP.

Lugar: En el presente procedimiento de licitación las proposiciones se presentarán en el lugar y plazos indicados en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante.

El acceso al perfil del contratante de la Contratación Pública de Euskadi se efectuará a través del siguiente enlace: https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/.

Forma: DOS SOBRES

La forma de presentación de proposiciones en la presente licitación será electrónica, siguiendo las instrucciones que se especifican a continuación.

Idioma

La documentación deberá presentarse redactada, o traducida oficialmente, en euskera o castellano.

Medios electrónicos

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN / CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI.

Requisitos
La información sobre los requisitos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/
Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:
945.016.298.

Forma de presentación
La información sobre la forma de presentación de oferta, formatos soportados y tamaño de los ficheros se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.contratacion.euskadi.eus/recomendaciones-uso-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. A estos efectos, se entenderá que se inicia la transmisión de la oferta dentro de plazo si la representación de la licitadora pulsa el botón “firma y envío de la oferta” dentro del plazo establecido y se entenderá que la transmisión finaliza con éxito con la entrada en el registro electrónico de los documentos que integran la oferta presentada.

Las empresas licitadoras al presentar su propuesta deberán ajustarse a lo previsto en este pliego. Su presentación supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, así como la autorización de la mesa y órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial del Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

TUVISA realizará las notificaciones referentes al presente procedimiento a través de la dirección de correo electrónico que a tal efecto indiquen las licitadoras.

TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por las licitadoras según esta cláusula.

El contenido de la proposición presentada adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

Las empresas podrán contactar con TUVISA a fin de aclarar las posibles dudas que pudieran surgir. Dichas consultas podrán realizarse, al menos 10 días antes del transcurso del plazo de presentación de proposiciones., teléfono: 945161047 (horario de 9:00 a 14:00), o en tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org.

Las aclaraciones facilitadas a la empresa que solicita esas consultas se facilitarán mediante su publicidad en el perfil del contratante, a las demás entidades a fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.

7.1. SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

1- DEUC. Se presentará, debidamente cumplimentada, una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que la licitadora ponga de manifiesto lo siguiente:

I. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
II. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para este procedimiento.
III. Que no está incursa en prohibición de contratar según el art.71 LCSP.

IV. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

En la “Plataforma de Contratación en Euskadi” constan las instrucciones para la cumplimentación del DEUC, que es electrónica, pero su presentación se realizará en versión papel y se incluirá en el sobre.

En los casos en que la empresa recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberá incluirse un DEUC de cada una de ellas, firmado e identificado, en el que figure la información pertinente.

En todos los supuestos en que varias empresas concurran agrupadas en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante, firmado e identificado, en el que figurará la información pertinente. Adicionalmente, se incluirá también el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el “compromiso de constituirse formalmente en U.T.E”. en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designar una persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todas las integrantes ante TUVISA (Anexo VII)

2- Capacidad de obrar: Para la elaboración del informe de auditoría, las empresas licitadoras deberán presentar:

- Acreditación de que las personas físicas o jurídicas que presenten sus propuestas figuren inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado.

- La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración.

- Declaración expresa responsable de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato.

La omisión de cualquiera de los documentos citados, o la no observancia estricta del cumplimiento de los previstos en los apartados anteriores podrán ser motivo para la no admisión de la oferta.

3.- Solvencia técnica: Para la elaboración del informe que la acredite, las empresas licitadoras deberán presentar como solvencia técnica NUEVE servicios o trabajos realizados en los últimos tres años relacionados con la emisión de auditorías a las Sociedades Mercantiles con capital público mayoritario y Entidades Públicas empresariales pertenecientes ambas a Administraciones Publicas con población de derecho superior a 100.000 habitantes**.** Los servicios o trabajos efectuados, en los que se indicará su importe y fecha, se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente.

4.- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público, o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Las licitadoras deberán aportar certificado de estar inscritos en alguno de estos registros, así como la Declaración Responsable de que esas condiciones no han sufrido variación. (Anexo II)

5.- Las licitadoras deberán suscribir y presentar el Compromiso de **Cumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución** establecido en el punto 12 de la carátula **(Anexo III).**

6.- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad (Anexo IX).

7.- Declaración sobre la promoción de igualdad de género (Anexo X).

8.- Documentación acreditativa de los **Criterios que dependen de un juicio de valor**. Se deberán de aportar la documentación necesaria para acreditar el Punto 5.2 de la carátula.

7.1.1. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN

En el caso de que la empresa interesada en contratar desee que, si se dan las circunstancias precisas de empate de puntuaciones, se le apliquen las preferencias de adjudicación contempladas en la cláusula **9** de este pliego, deberá incluir en este **sobre 1** la siguiente documentación:

- Para la preferencia señalada en la letra a) de la referida cláusula, el documento TC2 de la Seguridad Social, correspondiente al último mes, acreditativo del personal integrado en la empresa y declaración firmada por la empresa indicando el número de trabajadores, de los señalados en el citado documento TC2, con porcentaje de discapacidad igual o superior al 33 por 100, en la que figurarán sus números de DNI.

- Para la preferencia señalada en la letra b) de la referida cláusula, acreditación de la calificación de esta como empresa de inserción por parte del Órgano Administrativo competente donde se acredite en entre otras cuestiones su inscripción en el Registro público de empresas de Inserción.

7.2. SOBRE 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Contendrá el modelo de proposición económica adjunto a este pliego como **Anexo I** firmado por la licitadora o persona que lo represente, así como la documentación técnica con los documentos necesarios para valorar el plan de trabajo y las mejoras conforme a los criterios recogidos en los pliegos. En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos,

incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Dicha proposición económica no podrá ser superior al presupuesto de licitación aprobado para la contratación y cuyo importe se indica en el punto 2 de la carátula de este pliego. En caso de que la propuesta de la licitadora sea superior a esa cantidad, no será admitida.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Sociedad estime fundamental para considerar la oferta
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida
- Excedan del tipo máximo de licitación
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como **Anexo I** de este pliego
- En las que existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que el uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Toda la documentación aportada por la licitadora que contenga datos de carácter personal será utilizada por TUVISA a los solos efectos de valorar los criterios de adjudicación contenidos en el presente pliego y serán tratados con las medidas de seguridad establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

CLÁUSULA 8.- IGUALDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación dará a las licitadoras un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las candidatos y a las licitadoras, éstas podrán designar, cumplimentando el modelo que aparece como Anexo VI de este pliego (anexo que se incorporará al sobre al que se refiera), como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CLÁUSULA 9.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto privado a la apertura de los sobres de las licitadoras presentadas. Se aperturarán los sobres 1 certificándose la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada se comunicará vía correo electrónico a las interesadas y se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que la licitadora subsane el error.

Ahora bien, si la documentación de una licitadora contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, la proposición no será admitida a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de las licitadoras, la Sociedad podrán recabar de éstas las aclaraciones que estimen oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de 5 días naturales.

Se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

La documentación para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor se entregará a la Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a quien corresponderá efectuar su informe siempre antes de los 7 días hábiles desde su entrega.

Posteriormente, la Mesa de contratación, en sesión pública, y una vez que ya se disponga del informe de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, procederá a la apertura del sobre 2 con la propuesta económica. De la fecha de esta sesión se informará oportunamente a los representantes de las licitadoras.

Se procederá, si procede a la exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego.

La Mesa de Contratación una vez realizada la evaluación global de las ofertas y tras la negociación y el informe, elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación en la que se determina cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Esta propuesta no crea derecho alguno a favor de la licitadora propuesta frente a TUVISA. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

De todas estas actuaciones se dejará constancia en el expediente. Igualmente, las actas de las sesiones de las Mesas de Contratación serán oportunamente publicadas en el perfil del contratante.

Preferencias de adjudicación

De conformidad con lo establecido en la **carátula, y** antes de formular la propuesta que determine cual es la oferta económicamente más ventajosa, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los

criterios de valoración de las ofertas, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que en el **sobre 1** hayan presentado la documentación acreditativa solicitada**,** las siguientes empresas:

a) La empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica cuente en su plantilla con un número de trabajadores con discapacidad (en grado igual o superior al 33 por 100) superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

b) Las empresas de inserción que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre para la regulación de empresas de inserción, para tener esta consideración.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna más de una de las señaladas.

Si aun así persistiera la igualdad entre proposiciones, resultará adjudicataria, aquella que obtenga una mayor puntuación en el apartado de VALORACIÓN TÉCNICA. Si aun así persistiera la igualdad entre proposiciones, resultará adjudicataria, aquella que obtenga una mayor puntuación en el apartado de valoración PRECIO. De persistir el empate se celebrará un sorteo.

El órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el punto 4 de la carátula de este pliego pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

CLÁUSULA 10- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA A CUYO FAVOR SE HA EFECTUADO LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación requerirá a la licitadora a cuyo favor se haya efectuado propuesta de adjudicación para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquella en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relativa a los requisitos señalados en esta cláusula. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.1. ACREDITACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL E IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias establecidas en el artículo 13 del R. D. 1.098/2.001, de 12 de octubre, mediante la o las certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda que corresponda (Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Vizcaya, Diputación Foral de Guipúzcoa, Diputación Foral de Navarra, Agencia Estatal Tributaria) y estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social establecidas en el artículo 14 del mismo texto legal, mediante certificación administrativa expedida por la Tesorería de la Seguridad Social o, en su caso, el alta en la Mutua correspondiente.

- Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.
- Cuando así se haya exigido en el pliego, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 LCSP y que le reclame el órgano de contratación

10.2. GARANTÍA DEFINITIVA

Se deberá acreditar en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación la constitución de una garantía definitiva por el importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Esta garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 311090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxabank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.

b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo IV), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

c) Como contrato de seguro de caución, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo IV), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

10.3. TRATAMIENTO DATOS PERSONALES. Dado la información sensible que se va a tratar en este contrato, la adjudicataria y TUVISA firmarán el Anexo VIII de Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

CLÁUSULA 11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato por el Órgano de Contratación a favor de la licitadora propuesta como adjudicataria. Si el Órgano de Contratación adjudicara a otra licitadora diferente, deberá motivadamente justificar esta desviación de la propuesta de adjudicación

La adjudicación se notificará a todos las licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

CLÁUSULA 12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el Órgano de Contratación requerirá a la adjudicataria proceder directamente a su formalización mediante documento administrativo, constituyendo

dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables a la Sociedad no se hubiera formalizado el contrato dentro de los plazos indicados, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Si las causas de la no formalización fueran imputables a la contratista, la Sociedad podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

CLÁUSULA 13.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen esta licitación y en todo caso de acuerdo con las instrucciones, que para su interpretación diere la Sociedad a la contratista.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

13.1.- Obligaciones laborales y sociales

La adjudicataria, respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de las empresas subcontratistas, en su caso, se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de este contrato, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Ayuntamiento y la Sociedad Municipal, totalmente exentos de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, el contratista que cuente en plantilla con 50 o más trabajadores vendrá obligado a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores minusválidos. La discapacidad computable a estos efectos es la reconocida y acreditada en un grado igual o superior al 33 por ciento. Esta obligación habrá de cumplirse durante toda la vigencia del contrato. De manera excepcional, el contratista podrá quedar exento de esta obligación de contratación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, debiendo en este supuesto justificar el contratista la aplicación de las medidas alternativas exigidas en el citado Real Decreto.

13.2.- Medios materiales y personales

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener **una dirección de correo electrónico válida** en la que TUVISA pueda efectura las notificaciones y comunicaciones a la licitadora.

La empresa contratista queda igualmente obligada a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la correcta

ejecución en los plazos convenidos en el contrato y, en particular, los que hayan sido incluidos en la relación de personas responsables de la ejecución del contrato.

El personal de la empresa dependerá exclusivamente de la empresa contratista, y únicamente ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

Asimismo, la empresa contratista no podrá sustituir al personal establecido en su oferta, sin la expresa autorización de esta Sociedad.

13.3.- Deber de confidencialidad

La empresa contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de TUVISA. En todo caso el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

13.4.- Gastos de ejecución

Se considerarán incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

Son también de cuenta de la adjudicataria los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

Son así mismo a su cuenta todos los gastos derivados de la formalización del contrato si éste se elevare a escritura pública.

Le corresponde igualmente la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración del estudio.

CLÁUSULA 14.- ABONOS AL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono de los servicios prestados y recibidos de conformidad por TUVISA, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por TUVISA.

El importe del servicio realizado se hará efectivo en la forma y periodicidad que se establece en el **Punto 8** de la carátula del presente Pliego.

El importe del servicio realizado se acreditará por medio de documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato: facturas, minutas, etc.

Las facturas irán dirigidas a:

TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A.
C/ AGIRRELANDA, 2
01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)
CIF: A01005230

TUVISA aceptará también la facturación electrónica; tuvisa.conta@vitoria-gasteiz.org

CLÁUSULA 15.- RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la adjudicataria cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Sociedad, la totalidad de su objeto.

Cumplidos los trámites referidos en la cláusula anterior, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción levantándose al efecto el correspondiente acta.

Si la prestación de la contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las oportunas instrucciones para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

En el plazo de un mes desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada a la contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante.

El plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o de conformidad será el establecido en el **Punto 9** de la carátula. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Sociedad quedará extinguida la responsabilidad de la adjudicataria.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictara acuerdo de la devolución de aquélla o la cancelación del aval.

CLÁUSULA 16.- PENALIDADES E INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUCIOS

Penalidades por Demora. La adjudicataria está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando la contratista, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, la Sociedad podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en proporción de 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Penalidades por otros incumplimientos. No obstante lo anterior, atendiendo a las especiales características del contrato, la no observancia de los requisitos y especificaciones exigidas en la licitación puede conllevar, a juicio del Órgano de Contratación la incautación de la garantía definitiva, y en última instancia, la rescisión del contrato.

Será obligación del empresario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

CLÁUSULA 17.- SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Subcontratación:** No procede en el presente contrato la subcontratación..

- **Cesión del contrato:** No procede en el presente contrato la cesión.
- **Sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato:** En los casos de fusión de empresas en las que participe la contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorvente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

CLÁUSULA 19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Es causa específica de resolución del contrato el incumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en la oferta presentada por la contratista.

Constituyen otras causas de resolución del contractual, las siguientes;

- ✓ La concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 de la LCSP, con excepción de las contempladas en sus letras d) y e), dando lugar a los efectos previstos den los artículos 213.
- ✓ La concurrencia de las causas señaladas en el artículo 313.1 LCSP con los efectos de los apartados 2 y 3 del citado artículo.
- ✓ El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

CLÁUSULA 20.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será la Economista de TUVISA que será la persona encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria, especialmente en lo que se refiere a la calidad den la prestación del servicio. Específicamente le corresponderá:

1. La supervisión de la ejecución del contrato
2. Informar al órgano de Contratación para que adopte las decisiones y dicte las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
3. Proponer al órgano de Contratación la imposición de penalidades previstas en este pliego.

CLÁUSULA FINAL – JUZGADOS Y TRIBUNALES Y RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la Empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la Empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación y a la adjudicación.

Conforme al Art. 85 ter de la LBRL, “Las sociedades mercantiles locales se regirán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación”.

Todos los contratos celebrados por entes públicos que no son Administración Pública son contratos privados (artículo 26.1 b LCSP).

En cuanto a los actos de preparación y adjudicación del contrato será de aplicación lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Los efectos y extinción de los contratos celebrados por TUVISA como poder adjudicador (artículo 319-1º LCSP) se regirán por las normas de derecho privado, en concreto por el Código Civil; con excepción de las modificaciones contractuales y las causas y el procedimiento previstos para la resolución del contrato que son las expresamente recogidas en la LCSP.

TUVISA

ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Es obligatoria su presentación

D/Dª. ……, con domicilio en ……calle …….y provisto/a de D.N.I ……. en nombre propio o en representación de ……. ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F …… bien enterado/a de las Instrucciones y especificaciones contenidas en los pliegos técnicos y administrativos del procedimiento …… se compromete a llevar a cabo la realización de los trabajos que se detallan en los citados pliegos, por un **importe total** (IVA incluido) de ……euros (precio en letras y números)

- Importe neto: …….. euros
- El importe del IVA asciende a la cantidad de …….. euros

La presentación de esta oferta supone la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de las Instrucciones que obran en el expediente.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Fecha y firma

TUVISA

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

Es obligatoria su presentación

D./D.ª ..... en calidad de ..... con DNI / NIE n.º: ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con C.I.F:.....Inscrita en el Registro de Licitadores de ……, con el n.º ....., al objeto de participar en la contratación denominada ...…….., convocada por TUVISA, DECLARA:

- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores **no han sido alterados** en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro expedido con fecha……..

-Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores **han sufrido variación** los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro de fecha……..

Datos que han sufrido variación, y Documentación justificativa que se adjunta:

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En ....., a ..... de ..... de 20..

TUVISA

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Es obligatoria su presentación.

D/Dª.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... ....., declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicataria su empresa, al cumplimiento de la condición especial de ejecución indicada en el pliego (Punto 12 carátula)

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en ……. a ……. de …….20..

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones

.

(Lugar, fecha y firma)

TUVISA

ANEXO IV – MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... con NIF ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……....., en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de las personas apoderadas) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social de la entidad avalada) ..... NIF .....,

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE, en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente)……..... ante TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., por importe de: (en letra y en cifra) …….....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se**

tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

.

(fecha, lugar y firma de los Apoderados).

TUVISA

ANEXO V – MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Certificado número .....

(1) ..... (en adelante asegurador), con domicilio en ....., calle ..... y NIF ..... debidamente
representado por don (2) ....., con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto,
A S E G U R A
A (3) ..... NIF/CIF .....

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE, en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el contrato (5) ....., con número de expediente …….. ..... en concepto de garantía (6) ....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

TUVISA

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

.

En ....., a ..... de ..... de 20..

Firma:

_____

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

TUVISA

ANEXO VI - MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA LICITADORA (A INTRODUCIR EN EL SOBRE AL QUE SE REFIERA)

D/Dª.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto/a de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle .....Tfno .....y N.I.F.....,

DECLARA

Que en la documentación aportada en el sobre ……. (Designar el sobre a que se refiere), se consideran confidenciales las siguientes informaciones y documentos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

…….

…….

…….

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones

.

(FECHA Y FIRMA DE LA LICITADORA)

TUVISA

ANEXO VII - DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

A cumplimentar sólo en caso de presentarse como UTE

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente de ……

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
(2) Indicar nombre y apellidos, cargo y empresa.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)

TUVISA

ANEXO VIII. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Es obligatoria su presentación.

De acuerdo con el objeto del servicio adjudicado "**AUDITORÍA DE REGULARIDAD (FINANCIERA Y DE LEGALIDAD),** expediente 2025-09, la entidad contratista se compromete y asume, en relación a los datos de carácter personal que tenga conocimiento por sus relaciones contractuales con Transportes Urbanos de Vitoria S.A. (En adelante TUVISA) lo siguiente:

Primero.

TUVISA es la entidad responsable de las actividades de tratamiento conforme a la normativa de protección de datos de carácter personal. La entidad contratista, como parte del presente instrumento jurídico, desempeña la figura de encargado de tratamiento.

La entidad contratista no podrá utilizar los datos personales a los que acceda para otro fin distinto al del objeto del servicio adjudicado en el marco de las relaciones habidas o que surjan con TUVISA.

La entidad contratista en ningún caso comunicará, mostrará, cederá ni revelará datos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas o entidades ajenas a la relación entre las partes. La entidad contratista no subcontratará con un tercero la realización de ningún tratamiento de datos de carácter personal que le hubiera encomendado TUVISA, salvo que hubiera obtenido autorización previa para ello y siempre y cuanto articule las relaciones jurídicas con subencargados de tratamiento en las mismas condiciones que regulen la presente relación jurídica.
La entidad contratista, se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos que le resulte de aplicación. Así, todo dato que conozca la organización y su personal en el ámbito del desarrollo de las relaciones contractuales, debe mantenerse en la más estricta confidencialidad, no pudiendo comunicarse a terceros ni emplearse en uso propio, respondiendo de los perjuicios que se pudieran derivar para TUVISA y para las personas afectadas.

Segundo

En el supuesto de que la entidad contratista haya sido autorizada a mantener y conservar datos personales, se obliga a destruirlos una vez finalizada la relación jurídica al igual que el soporte o documento en el que consten sin conservar copia alguna de ningún dato o material.

Tercero

La entidad encarga de tratamiento deberá establecer criterios y procedimientos que garanticen la correcta gestión, archivo y localización de datos personales que trate por cuenta de TUVISA ante posibles solicitudes de ejercicios de derechos que deban otorgarse a las personas interesadas y legitimadas. En todo caso, la entidad encargada de tratamiento en ningún caso atenderá directamente el ejercicio de derechos correspondientes a datos personales bajo titularidad y responsabilidad de TUVISA.

Cuarto

La entidad contratista deberá implantar las medidas de seguridad precisas de tipo físico, lógico y organizativo que, en función de los datos de carácter personal a los que tenga acceso durante la prestación de los servicios, impone la normativa vigente de protección de datos. En cualquier caso, deberán garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, permitiendo restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico. Asimismo, deberán permitir verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
Sin perjuicio de que la organización contratante emita otras instrucciones, se deberán cumplir al menos las siguientes medidas de seguridad:

- **Personal usuario:** El personal de la entidad subcontratada con acceso a los equipos que dan soporte a los sistemas de información de TUVISA con fines de tratamiento de datos personales de acuerdo al presente instrumento jurídico deberá solicitar la correspondiente autorización de acceso a datos personales que deberá ser validada por el responsable de área que corresponda en TUVISA.
- **Identificación y autenticación:**
    - El personal de la entidad subcontratada con acceso a datos de carácter personal por cuenta de TUVISA y, por lo tanto, con acceso a sistemas de información de la entidad contratante en el ámbito de la prestación del servicio, deberá disponer de credenciales de acceso que identifiquen a los usuarios de manera inequívoca y personalizada mediante usuario y contraseña de acceso a los sistemas de información de TUVISA.
    - La entidad subcontratada será responsable de gestionar con la debida cautela y confidencialidad los mecanismos de identificación y autenticación que el responsable de tratamientos le haya facilitado para prestar el servicio encomendado. En concreto, deberá asignar los usuarios y contraseñas distribuidos para acceder a los sistemas de información de TUVISA a personas físicas autorizadas e identificadas de manera inequívoca y personalizada a fin de que no puedan compartirse por varios usuarios.
    - Los usuarios o personas físicas del encargado de tratamiento serán responsables de custodiar debidamente la confidencialidad de sus contraseñas de acceso a los sistemas de información de TUVISA.
- **Soportes:** En el caso de que el personal del encargado de tratamiento precise utilizar soportes informáticos con capacidad de almacenamiento de datos personales en el ámbito de la prestación del servicio por cuenta de TUVISA, deberá cumplir las siguientes instrucciones:
    - Deberá disponer de una relación actualizada de personas autorizadas a tratar soportes con datos personales por cuenta de TUVISA.
    - En todo caso, se prohíbe la salida de datos mediante soportes físicos con capacidad de almacenamiento fuera de las instalaciones de TUVISA salvo autorización expresa del responsable del área que realiza la contratación del servicio.
- **Gestión de soportes o documentos en papel:** En el ámbito de la prestación del servicio, el personal del encargado de tratamiento podrá tratar y acceder a datos personales en soporte papel si bien se prohíbe expresamente su traslado fuera de las instalaciones de TUVISA. Durante el tratamiento y visualización de la información en las

instalaciones del responsable de tratamientos, el personal del encargado de tratamiento aplicará las correspondientes medidas de seguridad en relación a la conservación, archivo, custodia y traslado de documentos y soportes en formato papel con datos de carácter personal. En concreto:

- Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura como llaves o tarjetas electrónicas, así como cualquier otra medida que impidan el acceso de personas no autorizadas.
- Los soportes o documentos en papel con datos personales que se encuentren en proceso de revisión o tramitación deberán ser custodiadas por personal a cargo de la misma e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.
- Durante el traslado físico de la documentación con datos personales deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado. Por ejemplo, utilizando contenedores opacos y medios de transporte protegidos e inaccesibles por cualquier tercero mediante llaves o sistemas equivalentes.

- **Incidencias**: Cualquier incidencia que afecte a la integridad, confidencialidad, autenticidad y disponibilidad del tratamiento de los datos de carácter personal llevada a cabo por la entidad subcontratada será comunicada de inmediato a la persona delegada de protección de datos de TUVISA.

(Lugar, fecha y firma)

TUVISA

ANEXO IX - CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Es obligatoria su presentación (SOBRE I)

D/Dª....., con domicilio en ....., calle ....., y provisto/a de DNI ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... Tfno ..... y CI.F ....., bien enterado/a de los Pliegos de Condiciones

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

 Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

 Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……20…

(Lugar, fecha y firma)

TUVISA

ANEXO X - DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Es obligatoria su presentación (SOBRE I)

D/Dª....., con domicilio en ....., calle ....., y provisto/a de DNI ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... Tfno ..... y CI.F ....., bien enterado/a de los Pliegos de Condiciones

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Respecto al plan de igualdad, las empresas de 50 o más trabajadores resultan obligadas a contar con un plan de igualdad, además de las empresas que se encuentren obligadas por la imposición de sanción de la autoridad laboral o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación (art. 45 LO 3/2007, art. 22 Decreto Legislativo 1/2023):

□ Si cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad. En este caso deberá estar inscrito en el Registro laboral correspondiente.

□ No cumple con la obligación de contar con plan de igualdad

2.- Respecto a la sanción por delitos o sanciones:

No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

La empresa se compromete a facilitar los datos que TUVISA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……20…

(Lugar, fecha y firma)

El presente Pliego ha sido informado favorablemente por la Secretaría de la Mesa de Contratación

Plegu honen alde informatu du Kontratazio Mahaiko idazkariak

ANE CALVO MARTINEZ - 16298581E

ANE CALVO MARTINEZ - 16298581E 2025.07.18 09:49:20 +02'00'